

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2018-028

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN
Y FOTOCOPIADO PARA LA SCPM”**

Dr. Mario Edelberto Escudero Orozco
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD

CONSIDERANDO:

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo del 2009, el Presidente de la República del Ecuador expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.



De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;

Que el artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: “La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General.

El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;

Que el artículo 1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000076, de 16 de marzo de 2017, por medio de la cual se expidieron las reformas a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, señala: “(...) Asimismo, las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación. En caso que se evidencie incumplimiento respecto a las disposiciones del presente artículo, el Servicio Nacional de Contratación Pública notificará a la Contraloría General del Estado para el control correspondiente.”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-803-2018-M, de 28 de mayo de 2018, la directora Administrativa solicita al Coordinador General de Planificación, la inclusión en el POA 2019 de las actividades que constan en el Anexo 1, entre los cuales está la Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-192-2018-M, de 30 de mayo de 2018, la Directora de Planificación e Inversión certifica a la Directora Administrativa, *"(...) la inclusión de dicha actividad y su presupuesto en el Plan Operativo Anual de gasto corriente del año 2019, conforme la distribución aprobada por el Coordinador General de Gestión (...)";*

Que con memorando No. SCPM-CGAF-DA-826-2018-M, de 04 de junio de 2018, la Directora Administrativa solicita a la Directora de Planificación e Inversión, emitir la certificación POA para la *"Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM"*, con cargo a la partida presupuestaria 530204;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-196-2018-M, de 05 de junio de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, certifica a la Directora Administrativa, la constancia de la actividad en el POA de la SCPM, para la: *"Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM"*, con cargo a la partida presupuestaria 530204;

Que con memorando No. SCPM-CGAF-DA-851A-2018, de 06 de junio de 2018, la Directora Administrativa considera oportuno al Coordinador General Administrativo Financiero, la *"Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-851-2018-M, de 06 de junio de 2018, la Directora Administrativa solicita al Director Financiero, remita las certificaciones presupuestarias 2018 y plurianuales, para las actividades entre ellas la *"Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM"*;

Que a través de memorando No. SCPM-CGAF-DF-257-2018-M, de 08 de junio de 2018, el Director Financiero, emite las certificaciones presupuestarias Nos. 193 y 194, de 07 de junio de 2018, con cargo a la partida presupuestaria 530204, denominada *"Edición – Impresión – Reproducción – Publicaciones – Suscripciones – Fotocopiado – Traducción – Empastado – Enmarcación – Serigrafía – Fotografía – Carnetización – Filmación e Imágenes Satelitales"*, y las certificaciones plurianuales Nos. 33 y 34, de 07 de junio de 2018, para la *"Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0345-2018-M de 08 de marzo de 2018, la Experta Administrativa presenta a la Directora Administrativa, el informe de necesidad para realizar la *"Contratación del servicio de outsourcing de impresión y*



fotocopiado para la SCPM”;

Que mediante Estudio Económico, de 8 de junio de 2018 para la “*Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM*”, la Experta Administrativa y la Directora Administrativa, determinan que es factible técnica, económica y legal, realizar la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA SCPM*”, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que mediante los Términos de Referencia, de 7 de junio de 2018, elaborados por la Experta Administrativa, revisado y aprobado por la Directora Administrativa, para la “*Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM*”, se establecen las condiciones técnicas para la contratación;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-916-2018-M, de 14 de junio de 2018, la Experta Administrativa solicita a la Directora Administrativa, emitir la certificación PAC para la “*Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM*”, que consta en el Plan Operativo Anual 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-CP-011-2018-M, de 15 de junio de 2018, el Analista de Compras Públicas 2 emite la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-031-2018 por la cual certifica que la “*Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM*”, NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018, en el Segundo Cuatrimestre;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 053, de 15 de junio de 2018;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-921-2018-M, de 15 de junio de 2018, la Directora Administrativa, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, la autorización del inicio del proceso para la “*Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM*”;

Que la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, identificados con el código No. SIE-SCPM-012-2018 para la “*Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM*”, utilizando para el efecto el módulo facilitador de la Contratación Pública;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0948-2018-M, de 22 de junio de 2018, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, se designe al servidor encargado de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de

resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-012-2018, denominado *"Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0189-2018-M, de 22 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, designa al Lic. Víctor Segura, Analista de Activos Fijos y Existencias, como encargado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-SCPM-012-2018 para la *"Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0949-2018-M, de 22 de junio de 2018, la Directora Administrativa remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el expediente para la *"Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM"* a fin de que autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la resolución de inicio de proceso, para continuar con el trámite pre-contractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-0190-2018-M, de 22 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero, a solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de inicio de proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SCPM-012-2018 denominado *"Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM"*;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, de 07 de septiembre de 2017, se nombra al servidor Mario Edelberto Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: *"...a) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente*



0,0000002 por el Presupuesto General del estado del correspondiente ejercicio económico”; (...) c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma... ”;

Que todos los documentos invocados en los párrafos precedentes se encuentran incorporados en el expediente que contiene el proceso para la “Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM”, con base en lo cual y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias delegadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM”.

Artículo 2.- Aprobar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la “Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM”, de conformidad con lo que disponen el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 44 del Reglamento a la LOSNCP y con sustento en el Estudio de Factibilidad Técnica y Económica.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-SCPM-012-2018 para la “Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM”, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Designar al Lic. Víctor Segura – Analista de Activos Fijos y Existencias como responsable de llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Artículo 6.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 25 días del mes de junio de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Dr. Mario Edilberto Escudero Orozco
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Escudero
VM/FZ/PR
[Signature]

